

**ACUERDO No. 007
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., en ejercicio de sus funciones legales, regulatorias y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 del 6 de julio de 2001, Estatuto Orgánico y Acuerdo 026 de 2002 del Concejo Municipal, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Santa Rosa de Cabal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10, numeral 4, del Acuerdo 001 de 2001, expedido por la Junta Directiva, establece que es función de la misma aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Empresa.

Que el artículo 21, numeral 9, ibídem, estipula que son funciones del gerente como primera autoridad y representante legal de la Empresa, presentar para la aprobación de la Junta los acuerdos de gastos y el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que de conformidad con el régimen presupuestal establecido en el mismo Acuerdo, las cuentas y fondos provenientes de la prestación de los servicios públicos se llevarán de conformidad con las normas legales de modo que reflejen exactamente las distintas operaciones y permitan establecer, en todo momento, los estados financieros, siempre con sujeción a las normas que se expidan por la Contraloría, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Contaduría General de la Nación y las demás entidades que regulan, vigilan y/o controlan la prestación de los servicios por la Empresa.

Que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, expidió, en noviembre 30 de 2002, el Acuerdo No. 026, POR EL CUAL EXPIDIÓ EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, en el cual señala la regulación para la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en armonía con el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 109 del Decreto 111 de 1996.

**ACUERDO No. 007
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que en su Artículo 8, establece que el sistema presupuestal será coordinado por el COMFIS o Comité de Hacienda Municipal que para tal efecto es el órgano de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal.

Que este Comité de Hacienda estará integrado por el Alcalde quien lo presidirá, los jefes responsables de las áreas financiera y de planeación del Municipio y que las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomarán con audiencia de sus directores o gerentes quienes participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Que en su Artículo 9 numeral 5, entre otras funciones, el Comité de Hacienda Municipal en materia financiera y presupuestal tiene como función aprobar y modificar, mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del municipio.

Que en su Artículo 126 establece que las empresas industriales y comerciales remitirán el proyecto de presupuesto a la Secretaría de Hacienda o a quién haga sus veces, a más tardar el 15 de noviembre, para que esta dependencia lo presente a consideración del COMFIS o Comité de Hacienda Municipal.

Que la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., es una entidad descentralizada del orden municipal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, constituida con bienes y fondos públicos y que se organiza de conformidad al Acuerdo 035 de 1997, del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal; "Por medio del cual se autoriza pro tempore al ejecutivo municipal, para la transformación del establecimiento público denominado EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 227 de 1997, emitido por el Alcalde del municipio de Santa Rosa de Cabal.

Que la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., remitió el proyecto de presupuesto vigencia fiscal 2022 a la Secretaría de Hacienda Municipal, el 28 de octubre de 2021, para que esta dependencia lo presentara a consideración del COMFIS o Comité de Hacienda Municipal.

**ACUERDO No. 007
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que el proyecto presentado por la Empresa fue programado conforme la planeación que hicieron sus directivos y respectivos responsables de la ejecución de los procesos de la Empresa, que incluye el detalle de la proyección de los ingresos y los análisis y proyecciones en materia de gastos para garantizar el desarrollo del objeto social de la Empresa para la vigencia fiscal 2022. Que, de igual manera, tuvo en cuenta las acciones y medidas para llevar a cabo las inversiones que sustentan la mejora en la prestación de los servicios, los resultados fiscales de lo corrido en la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2021 y la proyección de las cuentas u obligaciones que puedan ser objeto de pago en la vigencia fiscal 2021.

Que el día 17 de septiembre de 2021, la Junta Directiva, de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., expidió el Acuerdo No 001, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, POR VARIACIÓN EN EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC Y DEMÁS RELACIONADOS CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.; situación que requiere reflejarse en las cifras a aprobar en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022.

Qué La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA 955 el 27 de septiembre de 2021 con el fin de asegurar que haya suficiente liquidez para que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto puedan garantizar el cumplimiento de las metas para los indicadores de cobertura, calidad y continuidad asociados al plan de inversiones del prestador, se requiere modificar las disposiciones del artículo 5 de la Resolución CRA 911 de 2020, modificado por el artículo 4 de la Resolución CRA 936 de 2020, para que se puedan iniciar las actividades de suspensión y/o corte del servicio como lo prevé el artículo 140 y 141 de la Ley 142 de 1994, de tal manera que se concilie el criterio tarifario de suficiencia financiera de las personas prestadoras, con los intereses de los suscriptores y/o usuarios del servicio público domiciliario de acueducto, quienes podrán suscribir acuerdos de pago con la persona prestadora con el fin de evitar que el valor de la deuda que generó con la suspensión o corte del servicio y de los consumos no pagados durante la emergencia siga incrementándose.

Que el día 19 de octubre de 2021, la Junta Directiva, de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., expidió el acuerdo No. 004, por medio del cual

**ACUERDO No. 007
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

se aprobó la actualización de los costos y tarifas de las tasas ambientales para el cobro del cargo por consumo del servicio de Acueducto y del servicio de Alcantarillado.

Que, en virtud de lo anterior, y, no obstante, su presentación de conformidad con lo regulado en el Acuerdo 026 de 2002, el Gerente consideró que el proyecto de presupuesto de la Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2022, se presentara ante la Junta Directiva, en primera instancia, con los ajustes referidos, previa su aprobación por el parte del COMFIS o Comité de Hacienda Municipal.

Que mediante Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 la Dirección General de Apoyo Fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET.

Que mediante Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución 3832 en el sentido que las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Que para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Que sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021.

Por lo anteriormente expuesto **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.,**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. en la suma VEINTISEIS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS **(\$26.066.641.043)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

**ACUERDO No. 007
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Tabla 1: Resumen Proyección Presupuesto de Ingresos 2022

CUENTA PRESUPUESTAL	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ALUMBRADO PÚBLICO	TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2022
Disponibilidad inicial	\$1,435,512,251	-	\$1,435,512,251
Ventas de Establecimientos de Mercado (ingresos por venta de bienes y servicios)	\$18,169,867,223	\$1.200.000.000	\$19,369,867,223
Recursos de capital	\$5,261,261,569	-	\$5.261.261.569
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$24,866,641,043	\$1.200.000.000	\$26.066.641.043

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. en la suma de VEINTISEIS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS **(\$26.066.641.043)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

**ACUERDO No. 007
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Tabla 2: Resumen Proyección Presupuesto de Egresos 2022

CUENTA PRESUPUESTAL	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	ALUMBRADO PÚBLICO	TOTAL, GASTOS PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2022
Gastos de Funcionamiento	\$16,730,798,539	\$1,180,080,000	\$17,910,878,539
Gastos de administración y comunicación	\$7,404,812,432	\$98,040,000	\$7,502,852,432
Costos de operación	\$9,325,986,107	\$1,082,040,000	\$10,408,026,107
Servicio de la deuda	\$0	\$0	\$0
Gastos de Inversión	\$7,330,000,000	\$19,920,000	\$7,349,920,000
Cuentas por Pagar	\$805,842,504	\$0	\$805,842,504
Disponibilidad Final	\$0	\$0	\$0
TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$24,866,641,043	\$1,200,000,000	\$26,066,641,043

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., se someterá a las normas vigentes aplicable a las empresas industriales y comerciales del orden municipal, y de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Acuerdo 026 de 2002, del Concejo Municipal, o aquellas que lo adicionen, modifiquen, aclaren y/o deroguen, en armonía con el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 y las demás disposiciones de orden nacional, en especial, los decretos reglamentarios de la ley orgánica, cuando resulten aplicables a las entidades territoriales y sus descentralizadas.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., sin perjuicio al cumplimiento de

**ACUERDO No. 007
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

las disposiciones legales se someterá a las siguientes disposiciones generales, que salvaguardan las competencias y las atribuciones, de las instancias que intervienen en la programación, ejecución y control de su presupuesto:

1. El período fiscal para la ejecución del Presupuesto 2022 comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de 2022.
2. La facultad para la respectiva liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, según las cuantías aprobadas por el Comité de Hacienda Municipal, será del Gerente de la Empresa.
3. Cuando en la ejecución presupuestal de rentas y recursos de capital, en cualquier mes de la vigencia fiscal 2022, se estimare que el total de efectivo por recaudos y/o entrada de recursos, por toda la vigencia, pudiera ser inferior al total presupuestado y a los gastos y obligaciones contraídas, con cargo a tales recursos, se tomarán las medidas conducentes a la reducción de las apropiaciones presupuestales y por ende a los gastos, o al aplazamiento de la ejecución parcial o total de éstos, que no se consideren indispensables y según lo establezca la Ley.
4. La Gerencia podrá efectuar en cualquier momento, las operaciones de crédito y los préstamos de tesorería hasta un 10% de los Ingresos Corrientes, necesarios para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias en los recaudos, con observancia de los procedimientos, presupuestales, financieros, legales y/o estatutarios requeridos.
5. Los gastos que se efectúen en la presente vigencia fiscal 2021 y que no sean pagados por la Empresa, deberán incluirse en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022, como cuentas por pagar. Es responsabilidad del Gerente de la Empresa incluir en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, las cuentas por pagar resultantes del cierre de la vigencia fiscal 2021, lo cual se establecerá mediante resolución expedida antes del 31 de enero de 2022, sin que se modifique la cuantía aprobada como disponibilidad inicial en el presupuesto de ingresos aprobado.
6. Al cierre de la vigencia fiscal la Empresa debe constituir las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 diciembre no se hubieren cumplido, siempre y cuando estén

**ACUERDO No. 007
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y se cuente con recursos ciertos para ampararlas. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

7. Los actos de liquidación del presupuesto y de establecimiento e inclusión en el mismo de las cuentas por pagar, se remitirán al Comité de Hacienda Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, para el cumplimiento de sus funciones y control antes del 31 de enero de 2022.
8. Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, impuestos, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento, de forzoso y legal cumplimiento que se hayan adquirido en vigencias fiscales anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto de la vigencia 2021 y con sujeción a la existencia de los recursos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, previa disponibilidad presupuestal.
9. El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante resolución de Gerencia siempre que no se modifiquen en cada caso, el valor total de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda, los gastos de inversión y la disponibilidad final.
10. No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. La causación de los gastos para la vigencia fiscal 2022, del presupuesto de gastos, contará con la apropiación presupuestal correspondiente para su pago. De no ser así serán responsables el ordenador del gasto y quien esté a cargo de las actuaciones en la ejecución del presupuesto, disciplinaria, fiscal y penalmente, por incumplir lo establecido.
11. El Gerente de oficio podrá hacer las aclaraciones y/o correcciones y/o modificaciones a la nomenclatura numérica y de descripción que sean necesarias para reclasificar y/o enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos y/o de codificación, conforme a la adopción de la normativa vigente en materia presupuestal y el sistema integrado y/o que se encuentren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa, para la vigencia fiscal 2022, sin cambiar la apropiación y

**ACUERDO No. 007
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

destinación de los recursos.

12. El Gerente presentará, ante el Comité de Hacienda Municipal o de quien haga sus veces, para su aprobación y cumpliendo con la normativa vigente, las adiciones o reducciones que modifiquen el valor total de los ingresos y de los gastos de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda o gastos de inversión, que se tengan que realizar por necesidad de los servicios a la ejecución del presupuesto vigencia fiscal 2022.
13. Las modificaciones entre capítulos del presupuesto de ingresos y gastos por parte del Gerente o de la Junta Directiva, de hacerse, deben tener el fundamento de legalidad previo, so pena de incurrir en extralimitación de funciones.

ARTÍCULO QUINTO: La Gerencia de la Empresa podrá celebrar los contratos que sean necesarios para la eficiente ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2022, ajustándose en todo caso a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación e Interventoría de la Empresa y a aquellas normas que lo modifiquen, reglamenten, aclaren y/o deroguen.

ARTÍCULO SEXTO: La Junta Directiva de la Empresa dentro de su autonomía y reglamento interno podrá expedir los actos requeridos para la eficiente ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022, ajustándose a las disposiciones establecidas en el presente acto y al acto de aprobación respectivo expedido por el Comité de Hacienda Municipal - COMFIS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Acuerdo podrá ser modificado por efecto de las disposiciones del Presupuesto que se apruebe para el municipio de Santa Rosa de Cabal para la vigencia fiscal 2022 y por las razones que se hacen necesarias para la ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del orden municipal.

ARTICULO OCTAVO. El presente Acuerdo debe ser presentado por el Gerente ante el Comité de Hacienda Municipal – COMFIS, rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2022.

**ACUERDO No. 007
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**


POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil Veintí Uno (2021).



JOSE RODRIGO TORO MONTES
Presidente



DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ RUIZ
Secretario

Proyectó:
Sebastian Ruiz Soto
Director Financiero

Revisó:
María Liliانا Londoño Escobar
Asesora Jurídica Contratista